

EXENTA

HABILITA EMPACADORA Y CÁMARA PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO, PARA EL ENVÍO DE FRUTAS FRESCAS DE PALTO (*Persea americana*) DESDE EL DEPARTAMENTO DE LIMA - PERÚ A CHILE.

3881

SANTIAGO,

06 JUN 2011

Nº _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 1.782 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile, con el fin de establecer los procedimientos para la evaluación, habilitación y supervisión de empacadoras, cámaras para el tratamiento fitosanitario de fumigación con Bromuro de Metilo y cámaras de frío, para el envío de frutas frescas de palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile, desde los Departamentos de La Libertad, Ica, Lima, Moquegua y Tacna.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba y autoriza, para la temporada de exportación 2010-2011, a la planta de empaque y cámara de tratamientos cuarentenario de fumigación con bromuro de metilo "Procesadora Torreblanca S.A.", ubicada en el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
3. Que el tratamiento cuarentenario requerido para la exportación de frutas frescas de palto, será completado en contenedores autorefrigerados previa fumigación con bromuro de metilo en cámaras autorizadas.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451 200 - 3451 205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>



RESUELVO

1. Habilítese la siguiente instalación registrada y aprobada por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), que a continuación se detalla:

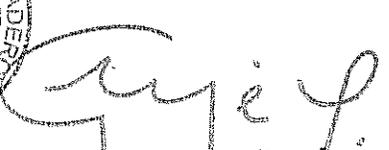
Empacadora y Cámara de tratamiento cuarentenario para fumigación con bromuro de metilo

Nombre	Código	Departamento
Procesadora Torreblanca S.A.	028-004-01 PTE	Lima

2. Al ingreso a Chile, los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario realizado, de acuerdo a lo especificado en el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile.
3. El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora y cámara de tratamiento, será hasta el 5 de junio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GRISEL MONJE VILDÓSOLA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL


BAF/TOR/FF
Nº 45

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

44548